

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00008-00

En atención al informe precedente, se tiene en cuenta para los fines del caso, que las demandadas dieron contestación oportuna a la demanda, formulando excepciones de mérito, así igualmente objeción al juramento estimatorio; de igual modo, que la demandada GESTIÓN S&G S.A.S. presentó tempestivamente excepciones previas, así como llamamiento en garantía.

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio, se dará trámite a los medios defensivos propuestos por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(3)

J.S.